

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año CII
B.O. N° 44
15 de Abril de 2019



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 11391-E/2019.-

EXPTE. N° 1082-226-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la implementación, por la cohorte 2019, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON ORIENTACIÓN AL DESARROLLO LOCAL" del Instituto de Educación Superior N° 9 "Juana Azurduy", con sede en La Mendieta, CUE N° 3800458-00, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2836-E/15.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "TÉCNICO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON ORIENTACIÓN AL DESARROLLO LOCAL" de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON ORIENTACIÓN AL DESARROLLO LOCAL" del Instituto de Educación Superior N° 9 "Juana Azurduy", con sede en La Mendieta, por la cohorte 2019, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado mediante Resolución N° 2836-E/15.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 11441-E/2019.-

EXPTE. N° 1082-245-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación por las cohortes 2019 y 2020, una comisión, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN HOTELERÍA" del Instituto de Educación Superior N° 2, con sede en la ciudad de Humahuaca, identificado con el CUE 3800739-01, conforme al Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 2234-E/16.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Hotelería", por las cohortes 2019 y 2020, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN HOTELERÍA" del Instituto de Educación Superior N° 2, con sede en la ciudad de Humahuaca, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 2234-E/16.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 11450-E/2019.-

EXPTE N° 1082-244-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación por las cohortes 2019 y 2020, una comisión, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO" del Instituto de Educación Superior N° 2, con sede en la ciudad de Tilcara, identificado con el CUE 3800739-00, conforme al Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 2643-E/16.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Turismo", por las cohortes 2019 y 2020, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO" del Instituto de Educación Superior N° 2, con sede en la ciudad de Tilcara, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 2643-E/16.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 11451-E/2019.-

EXPTE N° 1082-231-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación por las cohortes 2019 y 2020, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO" del Instituto de Educación Superior N°6, con sede en la ciudad de El Carmen, identificado con el CUE 3800451-01, conforme al Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 2643-E/16.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Turismo", por las cohortes 2019 y 2020, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO" del Instituto de Educación Superior N° 6, con sede en la ciudad de El Carmen, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 2643-E/16.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 11452-E/2019.-

EXPTE N° 1082-234-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB. 2019.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la implementación, por la cohorte 2019, con una (01) comisión, de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES" del Instituto de Educación Superior N° 6, con sede en la ciudad de Monterrico, identificado con el CUE N° 3800451-02, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 4891-E/17.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES" de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES" del Instituto de Educación Superior N° 6, con sede en la ciudad de Monterrico, por la cohorte 2019, con una (01) comisión la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado mediante Resolución N° 4891-E/17.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho del Ministerio a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 119-SCA/2019.-

Expediente N° 1101-101-C-2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAR. 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 1101-101-C-2019 caratulado "Solicita Factibilidad Ambiental para la Planta de Bobinado de Motores Eléctricos Caliva".

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo", N° 5606/02 "De las infracciones y sanciones" N° 9067/07 y la Resolución N° 212/2007- S.M.AyR.N, la Ley N° 6114/18 Impositiva de la Provincia de Jujuy, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 8020-A-2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Walter Luis Caliva presentó a la SCA, mediante la Nota N° 570/18, la Solicitud de Factibilidad Ambiental para su proyecto "Planta de Bobinado de Motores Eléctricos Caliva" a instalarse en el Parque Industrial de Perico.-

Que, la SCA, habiendo evaluado la documentación presentada junto a la citada nota, determinó la necesidad de recabar más datos técnicos sobre el proyecto en cuestión, emitiendo la Nota N° 423/18-SCA, a la cual el proponente del proyecto responde con la Nota N° 319/19, en la que da respuesta a los requisitos solicitados.-

Que, por el análisis de la documentación técnica presentada por la Administrada para el proyecto en cuestión, no se espera ocurran impactos



ambientales negativos de significación, por lo cual el área técnica de esta Secretaría aconseja exceptuar al proyecto del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, sin perjuicio de respetar un Plan de Gestión Ambiental en la etapa constructiva y las medidas que garanticen el cuidado del ambiente para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental.- Que, el decreto 9067/07 faculta en el Artículo 2°, inciso b) a esta Autoridad de Aplicación Ambiental Provincial a emitir un acto administrativo exceptuando del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, declarando la ausencia de impacto ambiental significativo.

Que, la Ley 6114 Impositiva de la Provincia de Jujuy, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los del D.R. N° 5980/06 y 9067/07.-

Por ello;

EL SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Declarar la Ausencia de Impacto Ambiental, Significativo al Proyecto “Planta de Bobinado de Motores Eléctricos Caliva”, por los motivos expuestos en el exordio, exceptuando al proponente de cumplir con el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y su modificatorio 9067/07.-

ARTICULO N° 2.- La Administrada deberá Presentar a la S.C.A., en un plazo de 10 días hábiles, una descripción detallada de los residuos formados por “trapos empleados en la limpieza de máquinas y motores eléctricos”, indicando cantidad generada de trapos sucios, tipo de contaminantes de los trapos y tratamiento, de lavado (declarado en la memoria descriptiva en el ítem “tratamiento de residuos”).-

ARTICULO N° 3.- El proponente del proyecto deberá tener en cuenta lo siguiente para el normal desarrollo de la obra: 1- Cumplir con un Plan de Gestión Ambiental; el cual deberá ser presentado antes del inicio de la etapa constructiva de la obra ante este Organismo.- 2- La empresa encargada de la ejecución de la obra deberá estar inscripta como generador de residuos peligrosos en esta Secretaría de Calidad Ambiental.-

ARTICULO N° 4.- La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 2° DR 9067/07).-

ARTICULO N° 5.- La Secretaría de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental durante el desarrollo de las obras de construcción y operación del proyecto.-

ARTICULO N° 6.- Fíjese como tasa retributiva por servicios ambientales, el monto equivalente a 75 (SETENTA Y CINCO) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6114/18 “Impositiva de la Provincia de Jujuy”. Dicha suma será abonada en Tesorería del Ministerio de Ambiente e Ingresada como partida diferenciada a la Cuenta Corriente N° 3200-09410076568, denominada Secretaría de Calidad Ambiental, Banco Macro SA, San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO N° 7.- Las disposiciones de la presente Resolución no eximen a la Administrada, por la producción de alguna contingencia y/o por la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades inherentes a la obra pudieran ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.-

ARTICULO N° 8.- El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Secretaría aplique los procedimientos legales presentes en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 “De las Infracciones y Sanciones” de la Ley Provincial N° 5063.-

ARTICULO N° 9.- Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría, notifíquese al Sr. Walter Luis Caliva, a la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización de la Secretaría de Calidad Ambiental y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente, a sus efectos. Cumplido archívese.

Ing. Pablo Bergese
Secretario de Calidad Ambiental.-

15 ABR. LIQ. 17256 \$205,00.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

MINISTERIO DE SALUD
SUB SECRETARIA DE COORD. ADTVA.-
LICITACION PÚBLICA PROVINCIAL Y NACIONAL - PROYECTO
POR UNA SALUD ACCESIBLE E INTEGRADORA
EXPEDIENTE N° 710-477/18

Objeto del Llamado: Contratación de los servicios de hemodiálisis, cardiología clínica, diagnóstica y terapéutica, ontología clínica y terapéutica con acelerador lineal, oftalmología, digitalización de imágenes e informes diagnósticos y sistema de gestión hospitalaria con recupero de gastos.

Destino: ministerio de salud de la Provincia de Jujuy.- Monto estimado de la inversión: pesos trecientos veinte millones con 00/100 ctvos. (\$ 320.000.000,00).

Apertura: Martes 11 de junio del año 2019.- **Horas:** 09:00.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la Sub Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de salud, sito en calle Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

No se aceptaran ofertas que se hayan presentado en otras dependencias del Ministerio del Ministerio de Salud.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Salud, sito en calle Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

Venta de Pliegos de Informes:

En Jujuy: Dpto. Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a partir del día de su publicación oficial y hasta tres (3) días hábiles antes del Acto de apertura, en el horario de 08:00 a 13:00 hs., teléfono 0388-4245500, contra presentación de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del Pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 3-200-940143685-8 Ministerio de Salud Bco. Macro Sucursal San Salvador de Jujuy.-

En Buenos Aires: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación de Buenos Aires del Ministerio de Salud (Carlos Pellegrini N° 755 - 10 ° Pisos - Capital Federal), a partir del día de su publicación oficial y hasta tres (3) días hábiles antes del Acto de apertura, en el horario de 10:00 a 16:00 hs, contra presentación de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del Pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 3-200-940143685-8 Ministerio de Salud Bco. Macro Sucursal San Salvador de Jujuy.-

Valor del Pliego: Pesos trecientos mil con 00/100 ctvos. (\$300.00,00).-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 17266 \$675,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Convocase a los Sres. Accionistas de **JAMA S.A.**, para el viernes 03 de mayo a hs. 17.30 (primera convocatoria) a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse en la sede social ubicada en calle Almirante Brown n° 860 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: “PRIMERO: Designación de dos accionistas para la firma del acta”.- “SEGUNDO: Tratamiento y consideración de notificación sensible y critica recibida por el concesionario”.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 18.00hs. (Segunda convocatoria).- Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán poner dicha circunstancia en conocimiento, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme lo dispone el Estatuto y la Ley de Sociedades 19.550.- Igualmente se hace saber que los accionistas que otorguen mandato para actuar en su nombre, deberán presentar los instrumentos habilitantes en igual plazo.- Fdo. Eduardo Daniel Briones -Presidente.-

10/12/15/17/22 ABR. LIQ. 17255 \$1.950,00.-

La Comisión Directiva de **LA ASOCIACIÓN CIVIL DE ENFERMERÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, convoca a los Sres. Socios a una **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a llevarse a cabo el día 8 de Mayo del presente año, a Hs. 9:00, en nuestra sede sito en Av. 19 de Abril N° 963 de esta Ciudad, según lo establece nuestro Estatuto en el Título V- Art. 42 - Orden del día: 1- Lectura del Acta anterior.- 2- Elección de dos Miembros para refrendar el Acta.- 3- Aprobación de la Reforma del Estatuto Institucional.- 4-Aprobación de la Compra de un terreno.- Fdo. Lic. Isabel Neli Pérez - Presidente.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 17280 \$495,00.-

N° 660.- **Escritura Numero Seiscientos Sesenta.- Acta de Manifestación de Cambio de Sede Social de “VISEGUR SOCIEDAD ANONIMA” y Renovación de Autoridades.-** En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, PATRICIO LACSI, Escribano Autorizante, Titular del Registro Número veinticinco, comparecen: el señor DUILIO IVAN MIRANDA, argentino, Documento Nacional de Identidad número treinta millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos cinco, nacido el día veintidós de Noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, soltero, hijo de Luis Alberto Miranda y de Sofía Toconas, domiciliado en calle Lavalle numero trescientos cuarenta y dos, Segundo



Piso, del Barrio centro, de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy; y Enzo Duilio Álvarez Dodi, argentino, Documento Nacional de Identidad número veinticuatro millones trescientos veinticuatro mil novecientos dos, nacido el día veintiocho de Diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Virginia Hortensia Cáceres, domiciliado en calle Avellaneda numero ciento sesenta y ocho, del Barrio Cuyaya, de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy Arnaldo Luis Miranda, argentino, Documento Nacional de Identidad número veintiséis millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos, nacido el siete de Agosto del año mil novecientos setenta y ocho, soltero, hijo de Luis Alberto Miranda y de Virginia Marisa Maine, domiciliado en Avenida San Martín numero veintidós, de la Ciudad de Humahuaca, de esta Provincia. Todos son hábiles, mayores de edad, capaces, personas quienes justifican sus identidades y son individualizados mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, en los términos del inciso a) del Artículo trescientos seis, del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe, así como que intervienen por sí, y manifiestan que concurren en los caracteres de socios de la sociedad, "VISEGUR SOCIEDAD ANONIMA".- I- ANTECEDENTES; Y los comparecientes dicen que son los únicos socios de "VISEGUR SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-70952815-3, con domicilio en calle Independencia numero doscientos doce, Departamento dos, de la Jurisdicción de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Republica Argentina, manifestando que concurren en carácter de tal y la existencia de la sociedad con los siguientes instrumentos: a) Contrato Constitutivo de "VISEGUR SOCIEDAD ANONIMA", de fecha 25 de Noviembre del año 2.005, por Escritura Pública N° 270 autorizada por ante la Escribana Ivonne Marcela Adriana Vázquez, Titular del registro N° 53, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento N° 3, Folio 12/17, Legajo XI, del Registro de Escrituras Mercantiles; y al Folio 269, Acta N° 263, del Libro I de S.A. de la Matricula de Comerciantes, de fecha 11 de Mayo de 2006, del que surge la aprobación de sus estatutos, nombre, domicilio, duración, capital, Administración, representación de la sociedad, 2) Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 07 de Junio de 2.010, donde consta la de designación del señor Duilio Iván Miranda com Presidente Titular con el uso de la firma de la sociedad, cargo; 3) Reconducción de VISEGUR S.A. realizada por Escritura Pública N° 240 de fecha 10 de Agosto del año 2.016 autorizada por ante la Escribana Sonia Ingrid Hirsch, Adscripta al Registro N° 53, de esta Ciudad y Complementaria de Reconducción de VISEGUR S.A. realizada por Escritura Pública N° 53 de fecha 15 de Febrero del año 2.018 autorizada por ante la Escribana Sonia Ingrid Hirsch, Adscripta al Registro N° 53, de esta Ciudad e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento N° 2, Folio 19/38, Legajo XXII, Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles; y al Folio 269, Acta N° 263, del Libro I de S.A. de la Matricula de Comerciantes, de fecha 01 de Octubre de 2018, manifestando que tienen facultades suficientes para este acto y que dichos instrumentos se acreditaran oportunamente. Y las partes dicen: PRIMERO; Que de común acuerdo han resuelto modificar las cláusulas primera del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "PRIMERO: Denominación y Sede Social: La denominación social es "VISEGUR S.A." y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de la República Argentina, con asiento actualmente en calle Lavalle N° 342 Segundo Piso, de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de la República Argentina.- Pudiendo instalar agencias, sucursales, delegaciones, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país y fijarles o no un capital con o sin domicilios especiales.". Y que por el presente instrumento vienen en los caracteres invocados y que justificaran oportunamente a RENOVAR las Autoridades del Directorio de VISEGUR S.A., manifestando que no realizaron cambios de socios, ni ocurrió fallecimiento de socios, ni de Director Técnico, que el Director Técnico sigue siendo Eusebio Rosa Garnica, D.N.I. 11.072.170, que es Presidente y Director Titular de la razón Social el señor DUILIO IVAN MIRANDA; Vicepresidente y Director Titular 2° a cargo de Arnaldo Luis Miranda, Director Suplente el señor Yamil Alexis Miranda D.N.I. 32.158.828.-TRAMITES DE INSCRIPCIÓN: Por último, se encomienda al señor a Doctor GARNICA RODRIGO, Matricul Profesional N° 2.494, para que solicite la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, del presente instrumento A tal efecto se los faculta para comparecer ante dicho organismo y presentar los instrumentos que estimaren procedentes, firmando todos los instrumentos privados y públicos necesarios, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos.- Igualmente los facultan para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas, y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor desempeño del mandato. No siendo para mas se da por terminada la presente y previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, como acostumbra hacerlo, por ante mí, Escribano Autorizante, doy fe.- Hay Tres Firmas que pertenecen a DUILIO IVAN MIRANDA, a ENZO DUILIO ALVAREZ DODI y a ARNALDO LUIS MIRANDA.- Ante mi PATRICIO LACSI, Esta mi firma y mi sello Notarial.- CONCUERDA fielmente con su escritura matriz que paso por ante mí, al folio numero 1.431 del Protocolo A del registro numero veinticinco a mi cargo. Para los interesados expido este Primer Testimonio en dos hojas de Actuación Notarial las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.- ESC. PATRICIO LACSI - TIT.REG. N° 25 - S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 11 de abril de 2019.-

Jorge Ezequiel Vago
Prosecretario Técnico Registro Público
15 ABR. LIQ. 17295 \$455,00.-

Declaración Jurada -En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 28 días del mes de Marzo del 2019, el Sr. Duilio Iván Miranda, nacido el 22/11/1983, DNI N° 30.562.805, CUIL n° 20-30562805-1, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión empresario, con domicilio en calle Undiano n° 1500 del B° Alto Comedero de esta ciudad; el sr. Arnaldo Luis Miranda, nacido el 7 de agosto de 1978, estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, trabajador independiente, DNI N° 26.772.432, CUIL N° 20-26.772.432-7, con domicilio en San Martín S/N de la ciudad de Humahuaca de la Provincia de Jujuy, el sr. Álvarez Dodi Enzo Duilio, Argentino, casado, docente, nacido el 28 de diciembre de 1974, DNI N° 24.324.902, CUIL N° 20-24.324.902-4, con domicilio en Avellaneda n° 168 del B° Cuyaya de nuestra ciudad; el Sr. Eusebio Rosa Garnica DNI N° 11.072.170, CUIT N° 20-11072170-2, nacido el 16 de diciembre de 1953, de estado Civil divorciado, de nacionalidad Argentino, Docente, con domicilio real en calle Dr. Vidal n° 781 de ciudad de nieva de nuestra ciudad, y el Sr. Alexis Yamil Miranda, DNI N° 32.158.828, CUIT N° 20-32158828-0, nacido el 13 de marzo de 1986, soltero, con domicilio en Undiano n° 1500 B° Alto Comedero de nuestra ciudad, de profesión programador en sistemas, declaran bajo juramento de ley que todos son capaces, hábiles, mayores de edad, quienes declaran ser socios, Director técnico, Director Titular y Suplente, respectivamente, vigentes y activos a la fecha, de la razón social "Visegur S.A." CUIT N° 30-70952815-3, aceptando los cargos asignados por unanimidad mediante escritura n° 660, siendo el sr. Duilio Iván Miranda Presidente y Director titular de la razón social, el sr. Arnaldo Luis Miranda Vicepresidente y Director titular 2°, el Sr. Eusebio Rosa Garnica como Director técnico, y el Sr. Alexis Yamil Miranda Director Suplente, ratificando como domicilio de la empresa en calle Lavalle 342 2° piso de nuestra ciudad, donde efectivamente funciona el centro principal de la dirección y administración de las actividades de "Visegur S.A.", denunciado como domicilio fiscal, y especial (art. 256 LSC) también el de calle Lavalle 342 2° piso de nuestra ciudad, manifestando como domicilio electrónico el de visegur.servicios@gmail.com. Asimismo declaramos bajo juramento de ley, que no poseemos calidad de personas expuestas políticamente conforme lo previsto por la resolución UIF n° 11/2011, ni estamos comprendidos dentro del régimen de prohibiciones e incompatibilidades (art. 264 de la Ley. 19550).-ACT. NOT. B 00465836 – ESC. PATRICIO LACSI - TIT. REG. N° 25 – S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 11 de abril de 2019.-

Jorge Ezequiel Vago
Prosecretario Técnico Registro Público
15 ABR. LIQ. 17294 \$ 300,00.-

Acta Asamblea - En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 26 días del mes de Julio del año 2017, se reúnen los socios de LA DISTRIBUIDORA SRL, MARIA ISABEL NIETO, DNI N° 10.339.693 y JOSÉ LUIS GUILLEN, DNI N° 28.975.199, en sede del domicilio social, a fin de tratar el siguiente orden de temas: 1.- Determinación del domicilio donde funcionará la Sede Social.- 2.- Establecimiento de un correo electrónico para la firma.- Luego de un breve intercambio de palabras, los socios deciden: 1.- Ratificar la sede social y el domicilio legal en calle Belgrano N° 996 del B° Centro, de la ciudad de El Carmen.- 4.- Ambos socios establecen que el correo electrónico de la firma será: ladistribuidoralegales@yahoo.com.ar.- No siendo para mas, se da por terminada la asamblea, firmando ambos social al pie de la presente.- ACT. NOT. B 00293534 – ESC. LEONARDO GABRIEL CASALI - TIT. REG. N° 72 – EL CARMEN - JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2019.-

Jorge Ezequiel Vago
Prosecretario Técnico Registro Público
15 ABR. LIQ. 17287 \$365,00.-

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales correspondientes a LA DISTRIBUIDORA SRL.- En la Ciudad de El Carmen, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil once, reunidos los socios de LA DISTRIBUIDORA SRL, CUIT N° 30 - 70708609 - 9, los señores, DOMINGO HORACIO NIETO, DNI N° 14.022.536, CUIT N° 20 - 14022536 - 4, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Sargento



Cabral N° 471 de la ciudad del El Carmen; MARIA ISABEL NIETO, DNI N° 10.339.693, CUIT N° 27 - 10339693 - 5, argentina, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle San Martín N° 476 de la ciudad del El Carmen; y JOSE LUIS GUILLEN, DNI N° 28.975.199, CUIT N° 20 - 28975199 - 9, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle San Martín N° 476 de la ciudad del El Carmen; quienes resuelven celebrar el presente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES de acuerdo a las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA:** Los Sres. Domingo Horacio Nieto es titular de cinco (05) cuotas sociales, representativas del cinco por ciento (5%) del capital social; el Sr. José Luis Guillen, es titular de veinticinco (25) cuotas sociales, representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social; y la Sra. María Isabel Nieto es titular de setenta (70) cuotas sociales, representativas del setenta por ciento (70%) del capital social de la Sociedad LA DISTRIBUIDORA SRL, lo que representa el 100% del capital social dividido el mismo en cien (100) cuotas.- **CLAUSULA SEGUNDA:** Que, el Sr. Domingo Horacio Nieto, en su calidad de cedente, vende, cede y transfiere, cinco (05) cuotas sociales al Sr. José Luis Guillen, por lo que este último adquiere cinco (05) cuotas sociales por el precio total y convenido de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), abonando el comprador en este acto la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) al cedente, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago.- **CLAUSULA TERCERA:** La presente Cesión de cuotas sociales comprende todas las obligaciones y todos los derechos y/o créditos pendientes o futuros que emergen de su titularidad. Por lo tanto el Sr. Domingo Horacio Nieto, subroga en favor del cesionario todos los derechos y acciones sobre las cuotas cedidas y que son objeto de este acto, colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación, con la facultad de ejercer que nace en este instrumento.- Que, el cesionario acepta en todas sus partes la presente cesión de cuotas sociales. La Sra. María Isabel Nieto acepta los términos de la cesión efectuada por el Sr. Domingo Horacio Nieto en favor del Sr. José Luis Guillen. Por lo tanto a partir de la presente cesión el señor José Luis Guillen es titular de treinta (30) cuotas sociales y la Sra. María Isabel Nieto, es titular de setenta (70) cuotas sociales, las que representan el 100 % del capital social. **CLAUSULA CUARTA:** Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando en forma expresa a cualquier otra incluso la federal. **CLAUSULA QUINTA:** Por su parte, la Sra. CLELIA MIRIAM PADILLA, DNI N° 20.197.926, en su carácter de cónyuge del Sr. Domingo Horacio Nieto, otorga su Asentimiento Conyugal de conformidad a lo normado por el Art. 1277 del C. Civil con relación a la cesión de cuotas sociales efectuada en favor del Sr. José Luis Guillen. **CLAUSULA SEXTA:** En este acto los Sres. Domingo Horacio Nieto, José Luis Guillen, y la Sra. María Isabel Nieto autorizan al Dr. Ariel León Ruíz, D.N.I. 24.015.573, con domicilio en calle General Paz N° 391 3° piso, departamento N° 6 de esta ciudad, con facultades suficientes para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción del presente contrato de cesión de cuotas sociales en el Registro Público de Comercio.-Sin otro asunto que tratar bajo las cláusulas precedentes, queda formalizada la cesión de cuotas sociales, previa lectura y ratificación, firman los Sres. Socios en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil once.- ACT. NOT. A 00861013 - ESC. LEONARDO GABRIEL CASALI - TIT. REG. N° 72 - EL CARMEN - JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2019.-

Jorge Ezequiel Vago
Prosecretario Técnico Registro Público
15 ABR. LIQ. 17285 \$455,00.-

“**Declaración jurada sobre la condición de persona expuesta políticamente**”.- El que suscribe, **DOMINGO HORACIO NIETO** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.-Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento: Tipo DNI N° 14.022.536.- País y Autoridad de Emisión: Argentina-Registro Nacional de las Personas.- Carácter invocado: Titular.- CUIT N°: 20-14.022.536-4.- Lugar y fecha: El Carmen, 26/07/2.017.-Firma: Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia. Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes. ACT. NOT. B 00293538 - ESC. LEONARDO GABRIEL CASALI - TIT. REG. N° 72 - EL CARMEN - JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2019.-

Jorge Ezequiel Vago
Prosecretario Técnico Registro Público
15 ABR. LIQ. 17286 \$300,00.-

“**Declaración jurada sobre la condición de persona expuesta políticamente**”.- El que suscribe, **JOSÉ LUIS GUILLEN** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.- Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Documento: Tipo DNI N° 28.975.199 - País y Autoridad de Emisión: Argentina-Registro Nacional de las Personas - Carácter invocado: Titular - CUIT N°: 20-28.975.199-9 - Lugar y fecha: El Carmen, 26/07/2.017.- ACT. NOT. B 00293542 - ESC. LEONARDO GABRIEL CASALI - TIT. REG. N° 72 - EL CARMEN - JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2019.-

Jorge Ezequiel Vago
Prosecretario Técnico Registro Público
15 ABR. LIQ. 17286 \$300,00.-

“**Declaración Jurada Sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente**”.- La que suscribe, **MARÍA ISABEL NIETO** declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.- Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Documento: Tipo DNI N° 10.339.693 - País y Autoridad de Emisión: Argentina-Registro Nacional de las Personas - Carácter invocado: Titular - CUIT N°: 27-10.339.693-5 - Lugar y fecha: El Carmen, 26/07/2.017.- ACT. NOT. B 00293529 - ESC. LEONARDO GABRIEL CASALI - TIT. REG. N° 72 - EL CARMEN - JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 20 de febrero de 2019.-

Jorge Ezequiel Vago
Prosecretario Técnico Registro Público
15 ABR. LIQ. 17286 \$300,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-262785/11** Caratulado: "QUIEBRA INDIRECTA: SANCHEZ DI PIETRO, JUAN FERNANDO.-", hace saber a los interesados la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2019. Autos Y Vistos:.... Considerando:.....; Resuelvo: 1.- Fijar fecha para la celebración de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes, para el día 21 de Marzo del corriente año, a horas 10:00. Al efecto notifíquese al Colegio de Martilleros.- 2.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso, formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, el día 29 de Abril del corriente año (Art. 88 y 202 LCQ). 3.- Fijar el día 22 de Mayo del corriente año a fin de que el Síndico presente los informes individuales de los acreedores que hayan solicitado verificación de crédito. 4.- Intimar al Síndico para que una vez cumplida la intimación cursada al Dr. Diego N. Yanicelli (fs. 636 ap. 4to.), proceda a realizar de inmediato el inventario al que se refiere el inc. 9 del Art. 88 de la Ley 24.522. 5.- Notifíquese la presente de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la LCQ, y publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, durante cinco días, en los términos del Art. 89 de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon Juez; ante mi Esc. Silvia Inés Tabbia - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante cinco días.- Secretaria: Dra. María Laura Pfister.- San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2.019.-

10/12/15/17/22 ABR. S.C.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con



fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la **quiebra de “ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.”** (CUIT° 30-53625919-4) con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha limite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio “Vanesa C. Rubino y Asociados”, con domicilio en la calle Boedo 350 oficina “2” de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina “26”, CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del informe individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya invertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019.-El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de la “Jujuy”, La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019.- Fdo. Cecilia Verónica Nocetti - Secretaria.-

10/12/15/17/22 ABR. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

La Dra. Hebe del Carmen Meyer, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. N° 825-C-2007** ha dispuesto la publicación de solicitud de cantera denominada “**MORRO DEL ABRA MORADA**” sobre una superficie de setenta y tres hectáreas con diez áreas (73,10 ha) para explotación de un yacimiento de mineral de Piedra Caliza en el Distrito León, Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta provincia, por **MARIO JOSÉ CARRILLO**, DNI N° 11.266.908, sobre terrenos de su propiedad y en carácter de condómino con los Sres. María Marta Carrillo, Carlos Eduardo Carrillo, Gabriela Carrillo, María Carolina Carrillo Y Marta O Marta Ángela De La Colina O De La Colina Paz (informe Dirección Provincial de Inmuebles fs. 92/97) en los que no se registran solicitudes de adjudicación individual (informe Instituto Jujeno de Colonización fs. 81/85) ni datos geográficos de Comunidades Aborígenes (informe Secretaría de Pueblos Indígenas fs. 88/91), conforme ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 63, con las siguientes coordenadas: P.1: X7345500 Y3558400; P.2: X7345500 Y3559112; P.3: X7345088.12 Y3559112; P.4: X7345057.92 Y3559094.33; P.5 X7344622.17 Y3558882.52; P.6 X7344621.01 Y3558882.52; P.7 X7344620 Y3558882; P.8 X7344405 Y3558882; P.9: X7344175 Y3558400; encontrándose acreditados los extremos de ley y cumplimentado el art. Art 28, punto 1. c) del Dec. N° 5772-P-2010 reglamentario de la Ley 5063 General del Medio Ambiente -Resolución DMMyRE N° 73/2018 del 09/10/2018 de aprobación Informe de Impacto Ambiental-, a fin que toda persona que se considere con interés, deduzca sus pretensiones en el plazo de veinte (20) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de no ser oídos vencido dicho plazo.- Publíquese por tres (3) veces en quince (15) días, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 04 de abril de 2019.-

15/22/29 ABR. LIQ. 17282 - 17289 \$675,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

El Dr. Jorge Daniel Alsina – Juez de la Cámara Civil y Comercial - sala II, Vocalía N° 5 de la Cámara Civil y Comercial en el EXPTE. C-130825/19, Caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES”; **MARCUZZI FABRICIO ANTONIO c/ TAPIA TEODORO RODOLFO; AIZIANA DE TAPIA MARIA ANGELICA; y OTROS”** procede a notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy 25 de Marzo del Año 2019. I- Proveyendo a la presentación de fs. 23: agréguese y téngase presente el plano de mensura presentado por la Dra. Viviana Toril. II- Ténganse presentes los datos de los testigos denunciados a fs. 23. III – Téngase lo informado por Secretaría y previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. IV- Citase a la Municipalidad de Monterrico y al Estado Provincial en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V- Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida Isidro Mamani, Angélica Mamani, Claudia Beatriz Sosa, Luis Sosa Ramos, Ángel Chinchá, Bruno Cardozo y Justina Ríos para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- VI -

Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles individualizados como Padrón B-5268, Circunscripción 3, Sección 1, Manzana 27, Parcela 29, Matricula B-1464 y Padrón B-5269, Circunscripción 3, Sección 1, Manzana 27, Parcela 30, Matricula B-1290 ubicados en el Departamento El Carmen - Ciudad de Monterrico, calle Gorriti s/n°, de titularidad registral de Teodoro Rodolfo Tapia, María Angélica Aizama y Gustavo Italo Marcuzzi a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- VII- Asimismo ordenase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Monterrico y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VIII - Intímese a la parte actora a colocar el cartel indicativo con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de quince días. IX - (...). X - Notifíquese por cédula. - Fdo: Dr. Jorge Daniel Alsina - Vocal - Por Ante mí: Dra. Rocio Gismano - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 01 de abril de 2019.-

15/17/22 ABR. LIQ. 17206 \$1.025,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. De Trámite en la Vocalía 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. De Jujuy, en el **Expediente Nro. C-104233/17** caratulado: “Ordinario... Sandoval Mariano R. c/ De La Barrera Diego y Otros” procede a correr TRASLADO a los co-demandados: Diego de La Barrera y Matías Maciel Omar Godoy de la acción instaurada en su contra, quienes deberán contestar en un plazo de quince (15) días, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (Art. 298 del C.P.C.), y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.). Asimismo intímaseles para que en igual término otorgado, constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C... Haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran a disposición en esta Vocalía Nro. 9. Acto seguido se procede a notificarlos del ap. I) del decreto de fs. 17. “San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2017.- I) Por presentado el Dr. Carlos Ariel Meyer, por constituido domicilio en nombre y representación de la parte actora: Mariano Rodrigo Sandoval, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios, que luce a fs. 02/03.- Fdo. Norma B. Issa - Pte. De Trámite - Ante mí: Dra. María Florencia Rivas - Pro - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre del 2018.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 17245 \$615,00.-

Tribunal de Familia - Sala II - Vocalía 4 a cargo de la Dra. Estrella Eliazarán, de la Provincia de Jujuy, por el presente se le se hace saber que en el **Expte. N° C-103780/17** “Impugnación de Reconocimiento en Expte. Principal C- 080882/2016: Guanco Bruno Jorge Miguel c/ Bruno, Raúl Armando” se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 19 de diciembre de 2018 - I El informe actuarial que antecede, téngase presente. II.- Sin perjuicio de al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda el proveído obrante a fs. 36 y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a lo informado por la Policía de la Provincia a fs. 44 y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P. Civil, notifíquese al demandado los puntos I, II, III, IV, V, y VI de la providencia dictada a fs. 23 providencia mediante la publicación de edictos. III.- A tal efecto publíquese edictos en Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días. IV.- hágase saber a la demandada que los plazos empezaran a computarse a partir del quinto día después de la última publicación y que en la Vocalía se encuentran a su disposición las copias para traslado de la presente demanda. V.- Hágase saber a las partes que la confección de los oficios ordenados están a cargo de la mismas, debiéndolos presentar en secretaria en el plazo de cinco días para su control y firma, bajo apercibimiento de la ley. VI.- Notifíquese por cedula.- Dra. Estrella Eliazarán - Juez - Ante Mí: Dra. Adriana Herrera - Prosecretaria - Proveído de Fs. 36 - San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2018.- I.-Atento al informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos y en consecuencia téngase por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en autos. II.- Firme y consentida la presente, advirtiéndole la suscripta que en la especie estamos frente a una rebeldía ficta (art. 196 y nota), y tratándose de un proceso contradictorio, a fin de asegurar la bilateralidad en el mismo (art. 5 y 6 del C.P.C), como así mismo para garantizar la defensa en el juicio (art. 18 de la C. Nacional y art. 29 de la Constitución Provincial), dese participación al Defensor Oficial de pobres y Ausentes que por turno corresponda, a sus efectos.- Asimismo se hace saber que el Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, debe hacer conocer de inmediato, en caso de ser posible, la existencia de este juicio al demandado, (Ver




15 ABR. 15 MAY. LIQ. 17299 \$410,00.-

Dr. R. Sebastian Cabana, Juez de Primera Instancia Civil Comercial N°4- Secretaria N° 7, en el **Expte. C-123.330/18**, caratulado "Ausencia Con Presuncion De Fallecimiento: Tolaba Anibal", hace saber a los interesados que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN Salvador de Jujuy, 07 de Marzo se 2019.- I.... II....III....- IV-.....V.-En virtud de lo normado por el Art. 88 cítese al Sr. Anibal Tolaba, D.N.I. N° 35.931.778 por edictos que serán publicados en el Boletín Oficial y en un Diario local de amplia circulación una vez por mes durante seis meses bajo apercibimiento de ley e invítese a cualquier persona que tuviere noticias de su paradero a aportar los datos pertinentes al Juzgado.-..." Fdo. Dr. Sebastian Cabana-Juez- Ante Mí: Dra. María Silvia Molina-Prosecretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación una vez al mes durante seis meses.- San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2019.-

15 ABR. LIQ. 17263 \$205,00.-
EDICTOS DE CITACION

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Graves contra la Propiedad, en la **causa N° P-203367-MPA/18** caratulado: "Bordon, Abraham Elías y Galarza, Álvaro Hugo Cristian p.s.a. Robo con Escalamiento - Ciudad", **cita, llama y emplaza** a ABRAHAM ELIAS BORDON, argentino, 24 años de edad, nacido el 18/03/1995, D.N.I. N° 48.277.446, con último domicilio conocido en Manzana 32, Lote 15 del Barrio Punta Diamante de esta Ciudad, hijo de Sandra Carina Bordon, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal Especializada en Delitos Graves contra la Propiedad, sita en Av. Urquiza N° 462 de esta Ciudad, a estar a derecho, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en caso de incomparecencia injustificada (art. 203 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Alejandro Maldonado – Agente Fiscal, ante mí: Dr. Pablo Rodrigo Cuellar, Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Unidad Fiscal Especializada en Delitos Graves contra la Propiedad, 12 de marzo de 2019.-

10/12/15 ABR. S/C.-

El Dr. Carlos Enrique Farfan, Fiscal Especializado en Delitos Culposos, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-199.757-MPA/18**, caratulado: "QUISPE, Jorge Gustavo: p.s.a. de lesiones culposas, Perico", **cita, llama y emplaza** por tres veces en cinco días al inculcado JORGE GUSTAVO QUISPE, DNI N° 24.189.717, con último domicilio en Av. Juan Domingo Perón (Manzana 2 Lote 22) –B° 39 Viviendas-, ó República de Siria n° 185, ambos de Ciudad Perico, para que COMPAREZCA por ante esta Fiscalía y Secretaría a estar a derecho, dentro de los Cinco Días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del Código Procesal Penal).- La presente publicación es sin cargo y ha sido remitida al boletín oficial, vía correo electrónico.- Secretaria de Fiscalía; 25 de Marzo de 2.019.-

10/12/15 ABR. S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Graves contra la Propiedad, en la **causa N° P-205.587-MPA** caratulado: "EHAZU, CISTINA ALEJANDRA y SOLANO LUIS ORLANDO P.S.A. Robo con arma - Ciudad", **cita, llama y emplaza** a Luis Orlando Marcelo Solano, DNI 33.482.617, de 29 años de edad, nacido el 30/10/1987 con últimos domicilio conocidos en Av. Antenor Sajama N° 842 del B° Malvinas Argentinas de esta ciudad y calle Lola Mora N° 130, Asentamiento 28 de septiembre, B° San Pedrito, de esta ciudad, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal Especializada en Delitos Graves contra la Propiedad, sita en Av. Urquiza N° 462 de esta Ciudad, a estar a derecho, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en caso de incomparecencia injustificada (art. 203 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Alejandro Maldonado - Agente Fiscal, ante mí: Dra. Agustina Daniela Aramayo, secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Unidad Fiscal Especializada en Delitos Graves contra la Propiedad, 18 de marzo de 2019.-

10/12/15 ABR. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dra. Julia Fermoselle (por habilitación), Secretaria a cargo de la Dra. Florencia Zalloco (por habilitación), en el **Expte N° 31443/17** Caratulado: "Santos, Jairo Darío P.S.A. Daños y Tentativa de Robo calificado por el uso de armas. Fraile Pintado", se **cita, llama y emplaza** al inculcado Santos, Jairo Darío, DNI N° 36.489.170, con dño. en mzna D, Lote 08 B° 28 de Septiembre de la localidad de Fraile Pintado, Dpto.

Ledesma, de la Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el boletín oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.).- San Pedro de Jujuy, 22 de Febrero de 2019.-

10/12/15 ABR. S/C.-
EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **NARCIZA VELAZQUES L.E. N° 3.183.258**-Expediente: C-113503/18 "Ab-Intestato: VELAZQUES NARCIZA"- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local un diario local tres veces en cinco días, emplazándose por el término de treinta días – Dra. Valeria Alejandra Bartoletti – Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de marzo de 2019.-

12/15/17 ABR. LIQ. N° 17258 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-124159/18, Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PEREZ, MIRTHA AMELIA Solic. por Pérez, Ana María", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **MIRTHA AMELIA PEREZ D.N.I. N° 4.595.566**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. Amelia del Valle Farfan - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 07 de noviembre de 2018.-

15 ABR. LIQ. 17250 \$205,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-122578/18 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: RAFAEL BALDERRAMA" cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. **RAFAEL BALDERRAMA DNI. 29.653.816**, por el término de 30 días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (artr. 2340 del C.C.C.N.) y un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Lis M. Valdecantos Bernal, Juez por habilitación; Dr. Juan José Bravo, Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2019.-

15 ABR. LIQ. 17276 \$205,00.-

Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-098761/17 Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de CAPEANS, YOLANDA ISABEL Y MENDEZ, EDUARDO", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes Sres. **YOLANDA ISABEL CAPEANS, LC N° 4.661.455 y EDUARDO MENDEZ, DNI N° M 7.285.910**, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- a cargo de la Dra. María Cecilia Hansen - Prosecretaria San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2018.-

15 ABR. LIQ. 17283 \$205,00.-

Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C - 121324/18 caratulado: Sucesorio Ab - Intestato de Don VENENCIA CESAR HUGO ", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VENENCIA, CESAR HUGO, D.N.I. N° 14.089.821**.- Publíquese en un diario local por tres veces en el término de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretario por Habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 19 de octubre de 2018.-

15 ABR. LIQ. 17284 \$205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-121465/18, Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE MALLÓN, INÉS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SRA. INÉS MALLÓN, DNI N° 12.006.315**, fallecida el 06 de Marzo del año 2017, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- a cargo de la Dra. María Fabiana Otaola - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2018.-

15 ABR. LIQ. 17278 \$205,00.-
